

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

7586 *Extracto de la Resolución de 13 de marzo de 2023 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan las ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales celebrados entre noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):681474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681474>)

Primero: Objeto:

Ayudas a las empresas participantes con películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en los festivales, ceremonias de entregas de premios, mercados, plataformas de coproducción, foros, laboratorios o residencias internacionales de reconocido prestigio, que se celebren entre noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

Segundo: Beneficiarios:

Empresas productoras o distribuidoras que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CUL 596/2022, de 24 de junio.

Tercero: Bases reguladoras:

Orden CUL 596/2022, de 24 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto: Cuantía:

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 800.000 euros.

La cuantía individual de cada ayuda equivaldrá al importe total de los gastos subvencionables efectivamente realizados por la empresa solicitante con ocasión del evento y expresados en la solicitud con el límite máximo previsto en la dotación indicada en las relaciones del apartado 5 de esta norma para el evento en cuestión.

Quinto: Plazos de presentación de solicitudes:

Los plazos de presentación de solicitudes serán:

a) Para el procedimiento de selección relativo a los eventos que finalizaron entre el 1 de noviembre de 2022 y el día de publicación del extracto de esta

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

b) Para el procedimiento de selección relativo a los eventos que se celebren o finalicen entre el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y el 30 de junio de 2023, diez días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada evento.

c) Para el procedimiento de selección relativo a los eventos que se celebren o finalicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2023, diez días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada evento sin que en ningún caso se pueda superar la fecha límite del 10 de noviembre.

En el caso de los premios Oscar, se entenderá por evento finalizado a efectos de la presentación de solicitudes: i) la publicación de las nominaciones y ii) la ceremonia de entrega de los premios.

En el caso de los eventos que se celebren por sesiones en distintas fechas a lo largo del año, la solicitud se presentará, una única vez, en el momento en que se haya realizado el gasto tras la celebración de cualquiera de dichas sesiones.

Madrid, 13 de marzo de 2023.- Beatriz Navas Valdés, la directora general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

ID: A230009149-1